

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10968.-

VISTO:

El Expediente N° CD-005-Q-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la señora QUIÑENAO DOMINGA, DNI N° 6.401.148, solicita se revea la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados por el vehículo identificado con el Dominio BAT-250.-

Que la Subsecretaría de Acción Social sugiere se contemplen alternativas de pago que no resientan la economía familiar.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan especial de pago.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 122/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora QUIÑENAO DOMINGA, DNI. N° 6.401.148, en concepto de Tasa por Patente de Rodados por la unidad Dominio BAT-250.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----señora QUIÑENAO DOMINGA, DNI. N° 6.401.148, un plan especial de pago consistente en cuotas que no superen la suma de \$50 (pesos cincuenta), sin intereses, mensuales y consecutivas, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados por la unidad BAT-250.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-005-Q-2007).-

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10968 / 2007
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD. 005. Q. 07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1650
Fecha: 11 / 01 / 08